

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **55544**

Ref. Expediente N° NC2019/0009858

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de septiembre de 2019 con el N° NC2019/0009858, por FORSA S.A, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ANDAMIO TREPANTE PREENSAMBLADO”.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 873 el 30 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2640, notificado el 01 de marzo de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009858, el 28 de mayo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 bajo el radicado N° NC2021/0007079, que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007079 el 28 de mayo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un andamio trepante preensamblado que incluye un bastidor que soporta una plataforma de trabajo y barandas de seguridad que difiere del estado de la técnica más cercano, DE102009021371, en que presenta unos perfiles verticales sobre los cuales se ubican soportes de acople rápido; donde dicho soporte de acople rápido está compuesto por una pestaña de seguridad que pivota en un



Resolución N° 55544

Ref. Expediente N° NC2019/0009858

punto y está apoyada a la base. Por su parte, el método difiere en una etapa en la que se acoplan dichos los elementos de sujeción rápido a los soportes de acople rápido del andamio trepante preensamblado y a un muro. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que permite la instalación, modificación de la posición o desinstalación del andamio de manera rápida y eficaz, proveyendo un adecuado soporte a trabajadores que ejecutan obras de construcción en altura de manera segura. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que la solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009858 el 11 de septiembre de 2019, tituló la invención como: “ANDAMIO TREPANTE PREENSAMBLADO”. Sin embargo, no se acepta dicho título ya que este es de carácter general y no evidencia de una manera clara la esencia de la invención. El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud y de acuerdo con el objeto concedido y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ANDAMIO TREPANTE PREENSAMBLADO CON SOPORTES DE ACOUPLE DE PESTAÑA PIVOTANTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“ANDAMIO TREPANTE PREENSAMBLADO CON SOPORTES DE ACOUPLE DE PESTAÑA PIVOTANTE”**

**Clasificación IPC:** B28B 11/00, B28B 11/24, E04G 1/15, E04G 1/38, E04G 3/20, E04G 11/28.

**Reivindicación(es):** 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007079 el 28 de mayo de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** FORSA S.A.

**Domicilio(s):** PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA, ETAPA 1, CALOTO, CAUCA, COLOMBIA.

**Inventor(es):** Julián Esteban HENAO GIRALDO y Héctor Mauricio SILVA HUERTAS.

Resolución N° **55544**

Ref. Expediente N° NC2019/0009858

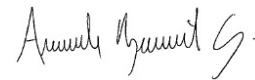
**Vigente desde:** 11 de septiembre de 2019      **Hasta:** 11 de septiembre de 2039.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a FORSA S.A advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZÁLEZ  
Fecha: 2021.08.30  
17:03:28 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.



**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Andamio trepante preensamblado caracterizado porque tiene una baranda de seguridad (10) vertical acoplada a un bastidor (30); donde el bastidor (30) soporta una plataforma de trabajo (20) en posición horizontal; donde el bastidor (30) tiene perfiles verticales (38) sobre los cuales se ubican soportes de acople rápido (40), donde el soporte de acople rápido (40) está compuesto por una pestaña de seguridad (41) que pivota en el punto (43) y está apoyada a la base (42).
2. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la baranda de seguridad (10) tiene secciones de baranda (11).
3. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la baranda de seguridad (10) tiene secciones de baranda lateral (12).
4. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 2 caracterizado porque las secciones de baranda (11) tienen forma de malla reticulada.
5. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además tiene elementos de agarre (51).
6. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el bastidor (30) tiene perfiles longitudinales (37) unidos a perfiles verticales (31) (38) además de perfiles transversales (32), perfiles inclinados (34) y perfiles longitudinales inferiores (33).
7. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el bastidor (30) tiene topes de contacto (36).
8. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además tiene elementos de sujeción rápido (60).
9. El andamio trepante preensamblado de acuerdo con la reivindicación 8 caracterizado porque los elementos de sujeción rápido (60) tienen una barra roscada (61) que se ajusta a un buje (62) y una rodaja (63) por medio de un tornillo (64).
10. Un método de andamiaje trepante preensamblado caracterizado por las siguientes etapas:



**Resolución N° 55544**

Ref. Expediente N° NC2019/0009858

- Proveer un dispositivo andamio preensamblado (1), con soportes de acople rápido (40) que tiene una pestaña de seguridad (41) que pivota en el punto (43) y está apoyada a la base (42);
- Proveer una grúa con medios de izaje;
- Situar el andamio trepante preensamblado (1) en una edificación por medio de la grúa con medios de izaje por medio de elementos de agarre (51) del andamio trepante preensamblado.
- Acoplar los elementos de sujeción rápido (60) a los soportes de acople rápido (40) del andamio trepante preensamblado (1) y a un muro (M);
- Obtener el andamio trepante preensamblado (1) anclado a unos muros (M).